



DEL CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
TRES.

En mil setecientos noventa y tres se firmo el Concejo de
esta villa, y de la de ella, a saber los señores D. Juan de Bermejo
Alcalde Mayor y Cardenal Abogado de los R. Concejos Governados
y Capitan de guerra de la misma por su su. D. Manuel
Portillo y Berredo, D. Alejandro Campo Redondo, D.
Antonio Josef Carrero Regidores perpetuos, y D. Juan
Bautista de la Cruz Diputado del Comun, previa lectura
anterior por medio de papeleta expresada de lo que ha
se acordado, se procedio a acordar lo siguiente.

Abaco de
Carnes y
Señores de la villa de esta villa dada por Antonio Sanchez
y Juan Martinez Barca, a cuyo favor se han rematado
los Abacos de Carnes de Carnes y Machos, hasta el dia
veinte y quatro de Junio del proximo año de noventa y
quatro, para lo que por quatro veces han sido citados el
Ayuntamiento como asimismo en pedim. prevenido por el
Antonio Sanchez a esta R. Justicia como providencia
por esta, y testimonio que el que se firmo en la villa, los
señores que han concurrido, y a nombre de los demas que no
lo han echo, no obstante de manifestar el Portero haber
citado a todos, por lo que se hizo la papeleta de citacion
en este libro capitular, se acordase de aprobarse esta fama
quanto se acordase, para que se rematase de Carnes, se le en-
treguen quatro mil quinientos que se completan diez mil, y
de Machos cinco mil, bajo las qualidades que estan acor-
dadas, despachandose el Comben. de libram. con el cau-
dal de la Bodega de Aceite, a el que acompaño testimonio
de este acuerdo.

Cartas y
Señores de la villa de esta villa, dos Casas de los señores me...

